



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200233 00

Subsanada en debida forma la demanda y considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor y por encontrarse dados los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor del BANCO POPULAR S.A. contra HAROLD ANDRÉS LASSO PERDOMO, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 08003940000980:

- 1) \$163.403.807.00 M/cte., por concepto de capital acelerado contenido en el referido pagaré.
- 2) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.
- 3) Por la suma de \$7.465.987.00 M/cte., por concepto de capital vencido y que corresponde a las cuotas enunciadas en el literal B de las pretensiones.
- 4) Por la suma de \$10.595.160.00 m/cte., por concepto de intereses causados.

2.- Por el pagaré N° 16188647:

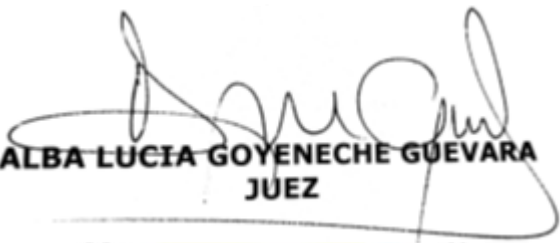
- 1) \$3.996.347.00 M/cte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- 2) \$208.136.00 M/cte., por concepto de intereses corrientes causados.
- 3) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago total.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería a MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 25/07/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No.120

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*